



**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE**

Manizales, Abril 16 de 2020
SMA VC-264-2020 GED 11508-2020

Señora
DAYOLA ARRIAGADA GONZALEZ
Carrera 22 No. 46A-21 Apartamento 402 San Jorge
La ciudad

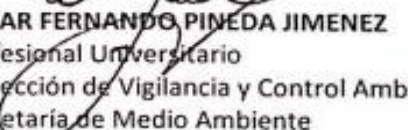
Referencia: Queja por maltrato animal.

En respuesta al GED 11508 - 2020, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, se realizaron cuatro visitas a diferentes horas del día, haciendo verificación a la dirección indicada por la quejosa (Calle 9A 4 Nort – 44B, vivienda de color rojo y blanco, puerta de barrotes metálicos rojos) funcionarios del Grupo de Atención y Rescate Animal (G.A.R.A.), donde no se encontró ningún animal por fuera de la mencionada residencia.

Se anexa informe SMA UPA112GED11508-2020 del Doctor Oscar Ernesto Rodas Herrera, profesional universitario (Unidad de Protección Animal, GARA).

Cualquier información de carácter adicional gustosamente esta Inspección de Vigilancia y Control Ambiental la proporcionará.

Atentamente,



OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Profesional Universitario
Inspección de Vigilancia y Control Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente



**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE**

SMA UPA112GED11508-2020

Manizales, abril 14 de 2020.

Doctor

Carlos Felipe Jiménez García

Unidad de Vigilancia y Control Ambiental
Ciudad.

Asunto: Respuesta a oficio con fecha marzo 17 de 2020 SMA VC-231-2020 GED 11508-2020

Cordial saludo, a través del presente me permito informarle que el personal del Grupo de Atención y Rescate Animal (GARA) ha realizado 4 visitas al sector referenciado en el oficio, sin embargo, no ha encontrado animal alguno por fuera de la residencia mencionada en el documento, ante esto, el personal estará atento para verificar cuando la operatividad se lo permita para hacer la recolección y traslado del canino hacia la Unidad de Protección Animal.

He de mencionar que se tuvo contacto con la presunta propietaria de la canina, la señora Susana Ibarra Flórez, quien manifestó que, debido al comportamiento del animal y su bienestar, le permite salir para que se disperse, así mismo, mencionó que actualmente se encuentra de forma permanente en la vivienda, lo que ha generado que la perra disminuya sus salidas al espacio público, así como también se encuentra gestionando los recursos para realizar el enmallado.

Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes, atentamente,

OSCAR ERNESTO RODAS HERRERA

Profesional Universitario
Unidad de Protección Animal-Coordinador

Cc: * **Dr. Carlos Mario Marín Correa** – Alcalde;
* **Dra. Natalia Escobar Santander** – Secretaria de Medio Ambiente;
* **Señora Dayola Arriagada Gonzalez** - Presidenta Veeduría Albergue Animal;
Cra. 22 número 46ª 21, APTO. 402, barrio San Jorge.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

